



Resolución Jefatural

N° 13 -2020-ACFFAA

Lima, 10 ENE. 2020

VISTOS:

El Proveído N° 000024-2020-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000004-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el literal p) del subpárrafo 6.1. del párrafo 6. de la Revisión 02 de la Directiva N° OA-DOPP-003 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA y modificada mediante Resolución Jefatural N° 46-2019-ACFFAA, señala que *"La ejecución del Plan y las Listas nacional y extranjero, serán evaluadas mensualmente para lo cual se nombrará la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras; la cual estará conformada por Directores y/o Jefes de los Órganos de la ACFFAA, siendo presidida por uno de ellos, además de un personal especialista que actúe como Secretario Técnico (...)"*;

Que, el citado literal además indica que *"La referida Comisión Permanente deberá ser designada mediante la Resolución Jefatural correspondiente"*;

Que, el literal q) del referido subpárrafo establece que *"La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente, así mismo evaluará y emitirá recomendación respecto a las solicitudes de delegación y de encargo de procesos solicitados por los OBAC'S"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 52-2019-ACFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras;

Que, mediante Proveído N° 000024-2020-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido el Informe Técnico N° 000001-2020-OPP-ACFFAA, mediante el cual el especialista en presupuesto y logística señala que según lo dispuesto en la reunión de trabajo de la Alta Dirección llevada a cabo el 06 de enero del presente año se acordó dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 52-2019-ACFFAA y nombrar a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras para el AF-2020, la cual estará conformada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá, el Director de la Dirección de Procesos de Compras, el Director de la Dirección de Estudios de Mercado, el Director de la Dirección de Ejecución de Contratos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el especialista en Presupuesto y Logística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario Técnico, por lo que concluye en que resulta necesario nombrar a la referida Comisión Permanente a través de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000004-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la designación de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras para el año 2020, la misma que se encuentra acorde a lo señalado en la Directiva N° OA-DOPP-003 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 46-2019-ACFFAA;

Que, resulta necesario designar a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras para el año 2020 a fin de que cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N° OA-DOPP-003 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA;

Estando a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Secretaria General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 46-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 52-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras para el año 2020, la misma que estará conformada por:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ACFFAA, **quién la presidirá.**
- El Director de la Dirección de Procesos de Compras de la ACFFAA.
- El Director de la Dirección de Estudios de Mercado de la ACFFAA.
- El Director de la Dirección de Ejecución de Contratos de la ACFFAA.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ACFFAA.
- El Especialista en Presupuesto y Logística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ACFFAA, **quién actuará como Secretario Técnico.**

Asimismo, teniendo en consideración el OBAC al que pertenece el requerimiento a ser evaluado, la citada Comisión Permanente podrá solicitar la asistencia de un representante de dicha entidad.

Artículo 2.- La Comisión Permanente anteriormente designada desempeñará sus funciones en cumplimiento a lo regulado en la Revisión 02 de la Directiva N° OA-DOPP-003, "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA y modificada mediante Resolución Jefatural N° 46-2019-ACFFAA.

Artículo 3.- Los Directores, Jefes o Comandos de cada Entidad, dispondrán que la participación del personal para asistir a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras deba primar sobre cualquier otra tarea.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 52-2019-ACFFAA.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a los interesados, a las entidades bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y a los órganos pertinentes para su cumplimiento.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



General FAP
José Antonio Gutiérrez Vera
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas